

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

14 DE DICIEMBRE DE 2017

No. 219

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el nuevo domicilio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y se levanta la suspensión total de los Trámites y Procedimientos inherentes a la Secretaría 3
- ◆ Nota aclaratoria a los Lineamientos para la aplicación de la Norma para impulsar y facilitar la construcción de vivienda para los trabajadores derechohabientes de los Organismos Nacionales de Vivienda en suelo urbano, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 18 de agosto de 2017 5

Delegación Cuajimalpa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de las Acciones Institucionales a cargo de la Delegación Cuajimalpa de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 14 de marzo 2017 7

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, “Monitores de Curso de Invierno para Adultos Mayores MH 2017”, para el Ejercicio Fiscal 2017 9
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, “Mejoramiento y Rescate de Unidades Habitacionales: Unidad Habitacional Marina Nacional” para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 31 de agosto de 2017 14

Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se da a conocer el domicilio provisional de la Unidad de Atención Ciudadana conformada por Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, de éste Órgano Político Administrativo “Milpa Alta”, para todos aquellos asuntos, trámites y servicios gestionados ante dicha Unidad de Atención Ciudadana, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 26 de octubre de 2017 17

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal da por terminada la suspensión de Términos y Procedimientos Administrativos y reanuda las actividades a su cargo 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles para la atención al público en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, correspondientes a los meses de diciembre de 2017 y enero 2018 19

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Cohen & García en liquidación, S.C. 20
- ◆ Edictos 21
- ◆ Aviso 22



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA SECRETARÍA.

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 fracción II, 16 fracción IV y 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México a la que le corresponde, entre otras atribuciones, proponer, coordinar y ejecutar las políticas en materia de planeación urbana, así como formular, coordinar, elaborar y evaluar los programas en esta materia y realizar los estudios necesarios para la aplicación de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México deben atender a los principios estratégicos de funcionalidad, eficacia, simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad y transparencia en la actuación gubernativa, así como en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que con fecha 1º de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se suspenden los Términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Administración Pública de la Ciudad de México, durante los días que se indican”.

Que con motivo del sismo ocurrido el diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México y con base en los informes a que se refieren los artículos 108 y 109 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal remitidos por la Secretaría de Protección Civil a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México emitió la “Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete en la Ciudad de México”, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veinte del citado mes y año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Declaratoria de Emergencia mencionada, se suspendieron todos los términos y procedimientos administrativos a cargo de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones de la Ciudad de México, hasta en tanto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el término de esa Declaratoria.

Que con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se instruye la elaboración del Programa y se crea el Órgano de Apoyo Administrativo a las Actividades del Jefe de Gobierno denominado Comisión para la Reconstrucción, Recuperación y Transformación de la Ciudad de México en una CDMX cada vez más Resiliente, emitido por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Que el Transitorio Quinto del Decreto mencionado en el párrafo que antecede, establece que los titulares de las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Delegaciones darán por terminada la suspensión de los términos y procedimientos administrativos a su cargo, en la medida en que estén en posibilidad de continuar con el desahogo de los mismos sin riesgo alguno para la seguridad de los servidores públicos, trabajadores y usuarios, para lo cual se deberá hacer la publicación correspondiente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que derivado del sismo ocurrido el 19 de septiembre del presente año, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda se quedó sin edificio sede, por lo que, al resultar importante dar la inmediata y pronta atención a la ciudadanía, con fechas 12 y 24 de octubre, 27 de noviembre y 1 de diciembre de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los Acuerdos por los que se levantó parcialmente la suspensión de los Términos y Procedimientos Administrativos a cargo de la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, únicamente para los Trámites y Procedimientos que se indicaron, asimismo en fecha 13 de noviembre de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión de los Términos para la recepción de Trámites, Gestión de Actos y Procedimientos Administrativos que se tramitan ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda”.

Que toda vez que se cuenta con un inmueble definitivo para el funcionamiento de los actos que realiza la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a efecto de normalizar la atención de los asuntos que esta Dependencia tiene a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS INHERENTES A LA SECRETARÍA.

PRIMERO. Se establece como domicilio definitivo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 235, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

SEGUNDO. Se da por terminada la suspensión para la recepción de todos y cada uno de los trámites, gestión de actos y procedimientos administrativos que lleva a cabo la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; iniciando la atención a partir del 2 de enero de 2018 en días y horas hábiles.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El Área de Atención Ciudadana (AAC) de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, ubicada en Avenida Veracruz número 24, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de México, seguirá funcionando en su horario normal hasta el 15 de diciembre de 2017 y a partir del 2 de enero de 2018 atenderá en un horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a viernes en Avenida Insurgentes Sur número 235, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
